

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, junio veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. 110014003004-2021-00342-00. Confirmación. 165595.

Con base en los documentos aportados y teniendo en cuenta que la cesión allegada se ajusta a derecho, se ordena:

- 1. Admitir la cesión del crédito que hace Scotiabank Colpatria S.A., quien actúa como cedente y Patrimonio Autónomo FAFP-CANREF.
- 2. Reconocer personería al abogado Pablo Enrique Rodriguez como apoderado, y para que actúe en nombre y representación de la cesionaria.
- 3. Tener en cuenta en el momento procesal oportuno, la autorización aportada al plenario.
- 4. Conforme a las disposiciones de la Ley 2213 de 2022, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

his Do Good O.

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 022
Hoy 30 de junio de 2022

El secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco Juez Juzgado Municipal Civil 004 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d71890d4022c4ccf7ff94d9693e124649497a0342566407288136c8006560aad Documento generado en 22/06/2022 01:09:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica